



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1261

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, respetuosamente se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que al integrar la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, proponga reformas a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y demás ordenamientos fiscales donde se regulen las contribuciones para el registro y control de vehículos en el Estado de Oaxaca, con el objeto de que se establezcan cuotas y tarifas accesibles a los diversos grupos de contribuyentes y con ello se evite que los propietarios de vehículos con residencia en el Estado de Oaxaca, sigan realizando emplacamientos en otras entidades federativas, pues con ello existe fugas de contribuciones locales y no existe un buen control vehicular en el Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente número 1267, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1261

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de julio de 2021.



**DIP. ASENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**  
PRESIDENTE



**DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS**  
SECRETARIA.



**DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ**  
SECRETARIO.



**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**  
SECRETARIA.